

PROCESO: INSOLVENCIA
RADICADO: 2020-473

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Julio siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el correo electrónico allegado el 26 de abril de 2022 por parte de la Dra. Sol Juliana Villamizar solicitando se releve al liquidador Hernán Arciniegas Luna y se designe un nuevo liquidador en consideración a que el liquidador designado por el Despacho no hace parte de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades lo que va en contravía según indica del Decreto 1069 de 2019 en su artículo 2.2.4.4.10.2 , pedimento que niega el Despacho toda vez que en este trámite no se observa que haya ofrecimiento del deudor ni aceptación de los acreedores para el pago de las obligaciones, por lo que se entiende que si bien el decreto anteriormente mencionado advierte que debe hacerse la designación de tal lista debe entenderse que el mismo se debe cumplir en forma estricta siempre y cuando comprometa bienes, sociedades, o algunos activos lo cual no ocurre en el presente caso. Por lo anterior, se deja en firme lo actuado por el liquidador designado por este Despacho y se ratifica su designación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'WILSON FARFAN JOYA', written over a horizontal line.

WILSON FARFAN JOYA

JUEZ